

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4684** *Resolución de 3 de enero de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Española de Tutela y Curatela de Adultos.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Española de Tutela y Curatela de Adultos (ETYCA).

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por la Asociación Benéfica Geriátrica Ibérica según resulta de escritura otorgada ante el notario de Madrid don Manuel de Cueto García el 18 de marzo de 2021 con el número 1.080 de protocolo, subsanada por la escritura otorgada ante el mismo notario el 1 de octubre de 2021 con el número 3.583 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Goya, número 47, piso tercero, 28001 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La asistencia social e inclusión social de quienes puedan ser beneficiarios del sistema de servicios sociales dentro del territorio español, contribuyendo a procurar su bienestar, y particularmente a la atención y protección jurídico-social de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente y en situación de desamparo.

Quinto. *Patronato.*

Doña María Inmaculada González Abejaro, don José María González Abejaro y don Juan González Abejaro.

Cargos:

Presidente: Don Juan González Abejaro.

Vicepresidente: Don José María González Abejaro.

Secretaria: Doña María Inmaculada González Abejaro.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de Competencia Estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 15 de noviembre de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Española de Tutela y Curatela de Adultos (ETYCA) Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 3 de enero de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.